

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2023 - 00318 00.

En conocimiento de la parte actora y su apoderado judicial el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado 023 del expediente digital).

De acuerdo con el informe secretarial en referencia y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante el 28 de junio pasado (derivado No. 022 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. No tener en cuenta la diligencia de notificación del auto mandamiento ejecutivo practicada a los demandados: sociedad INPHO SOLUTION'S S. A. S. y la persona natural ANA MERCEDES MENDOZA MORALES, toda vez que en las comunicaciones remitidas a los demandados en mención, se incurrió en error en cuanto al número de identificación del expediente, además en las certificaciones expedidas por la empresa de servicio postal se incurrió en el mismo error, por consiguiente, no se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, para tenerlos por notificados del auto de apremio (ver folios 03, 106 al 109, 111 y 214 al 217 - derivado No. 022 del expediente digital).
2. En consecuencia y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte actora y su apoderado judicial, para que remitan nuevamente la notificación del auto de apremio a la parte demandada, en los términos consignados en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, indicando en forma correcta en las comunicaciones respectivas el número de radicación que identifica el presente asunto.
3. Cumplido lo anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.

**NOTIFÍQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**

**Juez**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 127, hoy 28 de julio de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**  
**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 014**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **309520cebd504aa6c80f4cfcfa8bf7714730ffed03a982474309307fa59744b**

Documento generado en 27/07/2023 11:56:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**